

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2026/01767 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la aprobación del precio público de llaves para el uso de contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica por parte de la ciudadanía y para grandes productores.

ANUNCIO

En sesión ordinaria n.º 3 celebrada por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de febrero de 2026, se acordó por unanimidad la aprobación de precio público de llaves para el uso de contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica por parte de la ciudadanía, en los siguientes términos:

"Artículo 1. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de entrega de llaves para el uso de contenedores destinados a la recogida selectiva de materia orgánica por parte de la ciudadanía y grandes productores.

Artículo 2. Objeto

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de entrega de llaves adicionales a los usuarios de la iniciativa "Alaquàs Circular" y para el servicio a "Grandes productores" que lo soliciten voluntariamente.

Artículo 3. Obligados al Pago

Están obligados al pago del precio público que figuren como usuarios de la iniciativa "Alaquàs Circular" y para el servicio a "Grandes productores" que soliciten la obtención de llaves adicionales a la primera gratuita entregada por el Ayuntamiento.

Artículo 4. Cuantía

La cuantía del precio público será según las modalidades de llaves:

- o "Servicio Alaquàs circular", llave tipo AGA: 2,12 €
- o "Servicio Grandes productores", llave tipo buzón: 2,25 €

Artículo 5. Obligación de Pago y Devengo

1. La obligación de pago nace desde que se solicita la llave adicional.



2. El pago se exigirá por anticipado (depósito previo) mediante la correspondiente autoliquidación que se adjuntará con la solicitud.

3. No se hará entrega de la llave adicional hasta que no se haya hecho efectivo el pago.

Artículo 6. Gestión

1. La gestión del precio público se realizará mediante autoliquidación según modelo normalizado.

2. Las deudas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7. Devolución del Precio

No procederá la devolución del precio público abonado en caso de renuncia al servicio por parte del usuario, salvo que la no prestación sea imputable al Ayuntamiento.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Alaquàs, 16 de febrero de 2026.—El alcalde, Antonio Saura Martín.

